

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**N°393 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI.**

Huancayo, 17 JUN 2024

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.****VISTO:**

El Informe Técnico N° 604-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 02 de mayo del 2024; la Carta N° 05-2024/DGRS, de fecha 30 de abril del 2024; la Carta N°1420-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de abril del 2024; la Carta N° 035-2023-RDHC, de fecha 06 de diciembre del 2023; y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 121-2020-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 30 de julio del 2020, se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", con un plazo de ejecución de 180 días calendario, por la modalidad de contrata y un presupuesto general vigente al mes de junio del 2020.

Que, mediante Informe Técnico N° 704-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de estudios, comunica al Gerente de infraestructura, el estado situacional del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE





PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, indicando que dicho expediente técnico contiene deficiencias e incompatibilidades.

Que, mediante la Carta 939-2023-GRJ/GRI, de fecha 19 de setiembre del 2023, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al ing. Jhon Urdanegui Urdanegui, (consultor del proyecto), el INFORME TÉCNICO N° 704-2023-GRJ/GRI/SGE, de estado situacional del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, donde se solicita su pronunciamiento en un plazo de tres días hábiles de recibida la notificación.

Que, mediante Informe Técnico N° 773-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Estudios comunica sobre la reformulación del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, al Gerente Regional de Infraestructura.

Que, mediante CONTRATO MENOR O IGUALES A 8 UITs N° 528-2023-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 07 de noviembre del 2023 se contrata al Ing. Richar Daniel Huaman Cantorin, para la reformulación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”

Que, mediante Carta N° 035-2023-RDHC, de fecha 06 de diciembre del 2023, el Ing. Richar Daniel Huamán Cantorin, presenta el expediente técnico reformulado del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, a la Sub Gerencia de Estudios a cargo del Ing. Frank Gonzales Quispe, en cumplimiento al CONTRATO MENOR O IGUALES A 8 UITs N° 528-2023-GRJ/ORAF/OASA

Que, mediante Carta N° 1420-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 26 de abril del 2024, el Sub Gerente de Estudios Ing. Frank Gonzales Quispe, remite la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N°2306272, al Arq. Dennis Giomar Robles Santiago para su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante la Carta N° 05-2024/DGRS, de fecha 30 de abril del 2024, el Arq. Dennis Giomar Robles Santiago con CAP N° 18576, presenta la evaluación, otorgando la conformidad y opinión técnica favorable a la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN” al Sub Gerente de Estudios, recomendando continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante Acto Resolutivo, adjuntando el Informe Técnico N° 13-2024/DGRS de sustento.

Que, mediante Informe Técnico N° 604-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 02 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Estudios, emite la opinión técnica favorable a la reformulación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE





YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N°2306272; asimismo remite el proyecto de resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, sustentando lo siguiente:

“(…)

4. ANALISIS

4.1. Sobre la reformulación del expediente técnico:

- En principio, cabe citar al numeral 6.8.4 del artículo 6.8. Obligaciones del Titular de La Entidad, Funcionarios Y Servidores Públicos, de la DIRECTIVA N° 011-2016-CG/GPROD, aprobado mediante resolución de CONTRALORÍA N° 147-2016-CG, que dispone **Ante deficiencias en el expediente técnico de obra** “Deslindar las responsabilidades que correspondan para las autoridades, funcionarios y/o servidores públicos que hayan formulado y/o aprobado el expediente técnico contractual con deficiencias que originaron mayores costos.”
- Al respecto, este despacho comunico mediante **INFORME TÉCNICO N° 704-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 15 de setiembre del 2023**, las deficiencias al expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, encontrándose incompatibilidades en los planos de arquitectura, estructuras y obras exteriores, a su vez se indicó también que el proyecto no fue planteado dentro de los límites del terreno. Por lo que no es posible continuar con la actualización de costos, del proyecto.
- Cabe mencionar que dichas deficiencias al expediente técnico del proyecto fueron comunicadas al proyectista mediante **CARTA 939-2023-GRJ/GRI, de fecha 19 de setiembre del 2023**, sin obtener respuesta. Por lo que se recomendó proceder con las sanciones correspondientes, en mérito al inciso m) del numeral 50.1, Art. 50 Infracciones y sanciones administrativas – aprobado mediante decreto legislativo N° 1444, decreto que modifica la Ley N° 30225.
- Debido a las deficiencias del expediente, y sin obtener respuesta de parte del proyectista, este despacho recomendó mediante **Informe Técnico N° 773-2023-GRJ/GRI/SGE de fecha 06 de octubre del 2023, la reformulación total del expediente técnico del proyecto**: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”.

4.2. Del expediente técnico reformulado:

- La Reformulación del expediente técnico, “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, fue presentado por el ingeniero Ing. Richar Daniel Huamán Cantorin, con CIP: 277921, siendo evaluado y revisado por el Arq. Dennis Giomar Robles Santiago con CAP N° 18576 en base a la directiva N°004-2013-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, la cual comprende lo siguiente componentes:

1	CARATULA	CONFORME
2	ÍNDICE GENERAL	CONFORME
3	ANTECEDENTES	CONFORME
4	RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
5	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
5.01	Memoria descriptiva del proyecto	CONFORME
5.02	Memoria descriptiva de estructuras	CONFORME
5.03	Memoria descriptiva de arquitectura	CONFORME
5.04	Memoria descriptiva de instalaciones sanitarias	CONFORME
5.05	Memoria descriptiva de instalaciones eléctricas	CONFORME
5.06	Memoria descriptiva de equipamiento	CONFORME
5.07	Memoria descriptiva de seguridad y evacuación	CONFORME
6	INGENIERIA DEL PROYECTO Y/O MEMORIA DE CALCULO	CONFORME





6.01	Memoria de Cálculo de Estructuras	CONFORME
6.02	Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias	CONFORME
6.03	Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas	CONFORME
6.04	Memoria de Cálculo de seguridad y evacuación	CONFORME
7	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONFORME
7.01	Obras Provisionales Trabajos Preliminares Seguridad y Salud	CONFORME
7.02	Estructuras	CONFORME
7.03	Arquitectura	CONFORME
7.04	Instalaciones Sanitarias	CONFORME
7.05	Instalaciones Eléctricas	CONFORME
7.06	Mobiliario y Equipamiento	CONFORME
8	PLANILLA DE METRADOS	CONFORME
8.01	Obras Provisionales Trabajos Preliminares Seguridad y Salud	CONFORME
8.02	Estructuras	CONFORME
8.03	Arquitectura	CONFORME
8.04	Instalaciones Sanitarias	CONFORME
8.05	Instalaciones Eléctricas	CONFORME
8.06	Mobiliario y Equipamiento	CONFORME
9	PRESUPUESTO	CONFORME
9.01	Memoria de Costos	CONFORME
9.02	Calculo Costo Hora Hombre	CONFORME
9.03	Resumen Presupuesto	CONFORME
9.04	Presupuesto General - Infraestructura	CONFORME
9.05	Análisis de Precios Unitarios	CONFORME
9.06	Relación de Insumos	CONFORME
9.07	Fórmula Polinómica	CONFORME
10	DESAGREGADOS	CONFORME
10.01	Desagregados de Gastos Generales	CONFORME
10.02	Desagregados de Supervisión	CONFORME
10.02	Desagregados de Gestión de Proyecto	CONFORME
10.04	Desagregados de Movilización y Desmovilización	CONFORME
10.05	Desagregados de Flete Terrestre	CONFORME
10.06	Desagregados de Monitoreo Arqueológico	CONFORME
11	11 CRONOGRAMAS DE OBRA	CONFORME
11.01	Cronogramas de Ejecución de Obra	CONFORME
11.02	Cronograma Valorizado	CONFORME
11.03	Cronograma de Adquisición de Materiales	CONFORME
12	12 PLANOS	CONFORME
12.01	planos generales	CONFORME
12.02	Arquitectura	CONFORME
12.03	Estructuras	CONFORME
12.04	Instalaciones Eléctricas	CONFORME
12.05	Instalaciones Sanitarias	CONFORME
12.06	Mobiliario y Equipamiento	CONFORME
13	13 INGENIERIA BASICA	CONFORME
13.01	Estudio de demanda	CONFORME
13.02	Estudio Topográfico	CONFORME
13.03	Estudio de Mecánica de Suelos	CONFORME
13.04	Evaluación de Riesgos Ante Desastres Naturales	CONFORME
13.05	Gestión de Riesgos	CONFORME
13.06	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	CONFORME
13.07	CIRA - Verificación de Infraestructura Pre existente	CONFORME
13.08	Estudio de Impacto Ambiental (DIA)	CONFORME
13.09	Plan de capacitación	CONFORME
14	14 ANEXOS	CONFORME
14.01	Aprobación del proyecto Arquitectónico	CONFORME
14.02	Factibilidades de Servicio	CONFORME
14.03	Documentos de Libre Disponibilidad del Terreno	CONFORME
14.04	Saneamiento físico Legal del Terreno - SUNARP	CONFORME
14.05	Autorización de Botadero	CONFORME
14.06	Panel Fotográfico	CONFORME
14.07	Cotizaciones	CONFORME
14.08	Remuneración Construcción Civil	CONFORME
14.09	habilitación profesional	CONFORME
14.10	Actas para estudio de Demanda	CONFORME



5. DEL PRESUPUESTO

De acuerdo a la revisión se presenta el resumen del presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto en mención, el cual se muestra de la siguiente manera:

Obra	0102157	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813, DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN
Localización	280602	JUNIN - CHANCHAMAYO - YARONI
Fecha Al	05/12/2023	
Presupuesto base		
001	OBRAS PROVISIONALES	74,154.54
002	ESTRUCTURAS	1,508,476.98
003	ARQUITECTURA	835,805.21
004	INSTALACIONES SANITARIAS	197,521.96
005	INSTALACION ELECTRICA Y COMUNICACIONES	217,360.00
006	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	152,800.89
007	CAPACITACION	15,658.81
	(GD) S/.	3,001,778.39
	COSTO DIRECTO	3,001,778.39
	GASTOS GENERALES (10%)	300,177.84
	UTILIDAD (5%)	150,088.92
	SUB TOTAL	3,452,045.15
	IGV	621,368.13
	VALOR REFERENCIAL	4,073,413.28
	SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA (4.0%)	162,936.53
	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	95,000.00
	GESTION DE PROYECTOS (1.1047%)	45,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	4,376,349.81

El presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2306272, asciende a la suma de **S/. 4,376,349.81 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 81/100 soles)**. Este presupuesto incluye: Costo Directo, Gastos Generales, Utilidades, Impuesto General a las Ventas, Gestión de Proyecto, Costos de Supervisión y Liquidación de Obra y costo de Expediente Técnico.

6. MODALIDAD DE EJECUCION

La ejecución del proyecto se desarrollará por la modalidad de **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)**.

7. TIEMPO DE EJECUCION

El proyecto tiene un plazo de ejecución de **180 días** calendarios (06 meses)

8. CONCLUSIONES

- El Arq. Dennis Giomar Robles Santiago (EVALUADOR) con CAP N° 18576, presenta el **INFORME TÉCNICO N° 13-2024/DGRS** que contiene la **CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** a la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2306272, con un presupuesto de **S/. 4,376,349.81 (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil trescientos cuarenta y nueve con 81/100 soles)**, vigente al mes de diciembre del 2023, con un plazo de ejecución de **180 días** calendarios y por la modalidad de **Administración Indirecta (Contrata)**.
- En mi función de Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los Expedientes Técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional Junín. De la Revisión y Evaluación, la Sub Gerencia de Estudios emite la **OPINION TECNICA FAVORABLE** a la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN" con CUI N°2306272

9. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite respectivo para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

(...)"



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE “NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN”, se realizó la Evaluación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N°2306272,

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N°2306272, presentado por el ingeniero Ing. Richar Daniel Huamán Cantorin, con CIP: 277921, Mediante CARTA N° 035-2023-RDHC, de fecha 06 de diciembre del 2023, Asimismo, cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, según indica el INFORME TÉCNICO N° 13-2024/DGRS, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por el Evaluador: Arq. Dennis Giomar Robles Santiago con CAP N° 18576;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N°2306272, con un plazo de ejecución de 180 días por la MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) y un presupuesto general vigente al mes de diciembre del 2023, del modo siguiente:

VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 4,073,413.28
SUPERVISIÓN	S/ 162,936.53
GESTION DE PROYECTO	S/ 45,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 95,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 4,376,349.81

Son: Cuatro Millones Trecientos Setenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Nueve Con 81/100 Soles

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER**, que la aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITODE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN”, con CUI N° 2306272, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

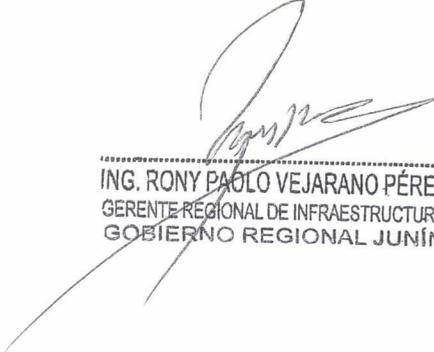


ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración de la Reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 31813 DEL CENTRO POBLADO DE YARONI, DISTRITO DE PICHANAQUI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2306272, la responsabilidad recae, en el Formador: Ing. Richar Daniel Huamán Cantorin con CIP 277921, y el Evaluador: Arq. Dennis Giomar Robles Santiago con CAP N° 18576 y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 JUN 2024


.....
Abg. Eña M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL